

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación 76001-31-03-007-2014-00184-00
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, Primero (1) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con el artículo 366 de Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en sentencia de primera instancia de fecha 23 de octubre de 2017 y sentencia de segunda instancia de fecha 30 de octubre de 2018, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en principio a favor de la demandante CARMENA SUAREZ DE LAMPREA y a cargo de las demandadas COMPAÑÍA DE TAXIS VERDES S.A., a la señora MARTHA PATRICA CAMACHO MORALES y a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en segundo lugar a favor de la COMPAÑÍA LEASING CORFICOLOMBIANA S.A., y a cargo de la demandante CARMENA SUAREZ DE LAMPREA, las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO IMPUESTAS EN LAS SENTENCIAS DE AMBAS INSTANCIAS.

1. En sentencia de primera instancia:

1.1. A cargo de COMPAÑÍA DE TAXIS VERDES S.A., y a favor de la demandante CARMENA SUAREZ DE LAMPREA.....**\$16.261.597**

1.2. A cargo de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y a favor de la demandante CARMENA SUAREZ DE LAMPREA.....**\$4.120.000**

1.3. A cargo de la demandante CARMENA SUAREZ DE LAMPREA y a favor de la COMPAÑÍA LEASING CORFICOLOMBIANA S.A... **\$4.120.000**

2. En sentencia de segunda instancia.....**\$2.000.000**
A favor de la demandante y a cargo de los demandados.

TOTAL.....\$26.501.597

SON VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. A favor de la demandante CARMENA SUAREZ DE LAMPREA y de la COMPAÑÍA LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.

El secretario.

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Impartir APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d385199c72c612d112cbb9117dc68270a37356bba45ee5bcaabddae8102da34c**
Documento generado en 03/07/2020 08:00:47 AM